



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de diciembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 7.485.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Acuerdo N° 266, tomado en la 36ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 16 de diciembre de 2022, con ausencia justificada del Alcalde de la comuna, en su calidad de Presidente del Concejo y de la Concejal Alejandra Becerra Cantillano, y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes a la Sesión, se aprobó la contratación directa con el proveedor Servicios de Estructura J&J Ltda., con el fin de que este ejecute el proyecto denominado "Mejoramiento Área Verde Junta de Vecinos Nancy Castro, comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 1.480, de fecha 19 de diciembre de 2022, de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita trato directo con "Servicios de Estructuras J&J Ltda.", para que ejecute el proyecto denominado "Mejoramiento Área Verde Junta de Vecinos Nancy Castro, comuna de Alto Hospicio"; La Municipalidad de Alto Hospicio, en el marco de la "Red Nacional de Seguridad Pública" cuyo objetivo es contribuir a la prevención del delito y la violencia, mediante el aumento de las capacidades de gestión municipal para reducir factores de riesgo asociados a la omisión de delitos, incivildades y situaciones de violencia, permitiendo mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las distintas comunas del país, requiere empresa contratista a fin de ejecutar el proyecto denominado "Mejoramiento Área Verde Junta de Vecinos Nancy Castro, comuna de Alto Hospicio", financiado por la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Interior; La Municipalidad de Alto Hospicio a fin de ejecutar el proyecto antes indicado, solicita cotización al proveedor Servicios de Estructuras J&J Ltda., el cual, de acuerdo al análisis de los antecedentes técnicos de la propuesta, entrega presupuesto por un monto de \$38.000.000 (Treinta y ocho millones de pesos) impuestos incluidos y con un plazo de ejecución de 100 (cien) días corridos; El proyecto, considera el Mejoramiento del Área Verde, Avenida 18 del Loteo Conjunto Habitacional Parque Oriente, de la Comuna de Alto Hospicio. Con una superficie de 120,74 m².; En este lugar se sitúa un memorial, que consta de un monolito sobre un área de radier, ambos se encuentran deteriorados, también se encuentran dos bancas y segregadores en mal estado los que se retirarán. El proyecto pretende consolidar el lugar del memorial, además de permitir la ocupación del entorno; Para la presente contratación concurren las dos condicionantes que requiere la normativa, ya que se realizó propuesta pública previa la cual fue declarada desierta y la ejecución del proyecto es indispensable para nuestro municipio; Se realiza Propuesta Pública N° 109/2022 denominada "Mejoramiento Área Verde Junta de Vecinos Nancy castro, Comuna de Alto Hospicio" ID Mercado Público 3447-187-LE22, en conformidad al Decreto Alcaldicio N° 5.811/2022 de fecha 17 de Octubre del 2022, donde se aprueban las bases; El día

viernes 04 de noviembre del 2022, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación N° 109/2022, según ID 3447-187-LE22, concluyendo el proceso DESIERTO, debido a que no se presentaron ofertas de proponentes interesados, en conformidad al Decreto Alcaldicio N° 6.295/2022 de fecha 08 de noviembre del 2022; Los trabajos solicitados son indispensables en virtud de dar cumplimiento al Convenio Mandato suscrito con la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Interior, el marco de la "Red Nacional de Seguridad Pública" cuyo objetivo es contribuir a la prevención del delito y la violencia, mediante el aumento de las capacidades de gestión municipal para reducir factores de riesgo asociados a la omisión de delitos, incivildades y situaciones de violencia, permitiendo mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las distintas comunas del país.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo de, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra l) de su Reglamento con "**Servicios de Estructuras J&J Ltda.**" RUT 77.553.358-7, representada por Juan Ivun Omonte Chambe,

Comuna de Iquique, para que ejecute el proyecto denominado "**Mejoramiento Área Verde Junta de Vecinos Nancy Castro, comuna de Alto Hospicio**", según las condiciones establecidas en las Bases Administrativas la cual pasará a ser los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Servicios de Estructuras J&J Ltda.**", por un valor total de **\$38.000.000 (Treinta y ocho millones de pesos) Impuestos Incluidos** y con un plazo total propuesto para la ejecución de las obras de **100 (cien) días corridos a contar del acta de entrega del terreno.**

3.- Para lo anterior, el proveedor deberá entregar una garantía la cual caucionará el fiel cumplimiento del contrato, con una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total propuesto, **por la suma del 5% (cinco por ciento) del valor total bruto contratado.** Esta podrá consistir en cualquier instrumento que tenga el carácter de irrevocable y deberá ser pagadera a la vista, y extendidas a la orden de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT: 69.265.100-6. La entrega de la garantía será efectuada en un máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo en el sistema Mercado Público. No podrán suscribirse el contrato antes de dar estricto cumplimiento a la obligación de la entrega de dichas garantías. Si por cualquier circunstancia el proveedor no entregase las boletas de garantía dentro del plazo indicado, la MAHO podrá dejar sin efecto los Decreto de Aprobación del Trato Directo.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, el cual deberá ser suscrito en un plazo no superior a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del portal de mercado público que autoriza la contratación; y, a la **Dirección de Obras Municipales**, como **Unidad Técnica**, quien estará encargado de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación del presente proceso licitatorio; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- La contratación directa se realizará bajo las mismas condiciones administrativas que rigieron la licitación pública ID 3447-187-LE22.

6.- Las obras solicitadas en materia de la presente licitación, serán financiados por la **Subsecretaría de Prevención del Delito** con cargo a la cuenta N° 114-05-06-005 denominada "Programa Red Nacional 2021" (según disponibilidad de fondos, de acuerdo a lo establecido en Convenio Mandato respectivo), o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo as Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Obras Municipales

Encargado Portal

Jurídico



Multicultural